



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
COMISIÓN ORDINARIA DE JUSTICIA  
Y GRAN JURADO

“2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”



Que en razón de las atribuciones en nuestros ordenamientos; se presenta el siguiente plan de trabajo anual.

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016

Actividad	Descripción	Temporalidad
1. Darle oportuno seguimiento a los asuntos que ingresen a la comisión.	Expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos conforme a las iniciativas, puntos de acuerdo, y demás asuntos presentados por los integrantes de la LXII Legislatura.	De enero a diciembre
2. Abatir el rezago legislativo propias de esta comisión y las turnadas para trabajarlas en comisiones unidas	Abatir el rezago de iniciativas, puntos de acuerdo y demás instrumentos de las legislaturas anteriores, de la LVII, LIX, LX, LXI Legislaturas al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para darle el seguimiento que en derecho proceda.	De enero a diciembre
3. Sesiones de Comisión.	Sesionar una vez al mes, sin perjuicio de hacerlo las veces que sean necesarias.	De enero a diciembre
4. Transparentar las actuaciones de esta comisión	Remitir a la unidad de transparencia de este sujeto obligado; como información mínima de oficio; los dictámenes, actas y sentido de la votación de los asuntos RESUELTOS.	De enero a diciembre
5. Reuniones de trabajo	Efectuar reuniones de trabajo con servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, poderes y órganos autónomos.	De enero a diciembre
6. Entrega de premios y reconocimientos	Realizar reconocimientos a aquellas personalidades que hayan contribuido en el desarrollo de nuestro estado.	De enero a diciembre

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
COMISIÓN ORDINARIA DE JUSTICIA  
Y GRAN JURADO

"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Las facultades y obligaciones de esta Comisión Ordinaria se rigen por lo establecido en el siguiente:

**MARCO NORMATIVO**

Con fundamento en los artículos 23 y 26 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 63 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, artículos del 59 al 63 y del 8 al 99 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco.

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN ORDINARIA**

**JUSTICIA Y GRAN JURADO**

- A).- Las propuestas de designación de magistrados del tribunal superior de justicia, del tribunal de conciliación y arbitraje del Estado y del Presidente de la comisión estatal de los derechos humanos;
- B).- La petición de otorgamiento de amnistía;
- C).- Las denuncias o querellas a que hace alusión la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos, en unión de la comisión de gobernación y puntos constitucionales;
- D).- Las recompensas y honores que deban otorgarse a quienes presten servicios importantes a la patria, Estado, municipios o a la humanidad; y
- E).- La integración de la terna que el Honorable Congreso, propondrá al ejecutivo local, para que éste nombre al procurador general de justicia del Estado, pudiendo para ello, consultar mediante convocatoria pública a la sociedad.
- F) Procurará y vigilará la estricta aplicación de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Tabasco;
- G) Junto con la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la designación de los Magistrados de Número del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; y
- H) Sobre la ratificación del Consejero propuesto por el Ejecutivo del Estado y sobre la designación que le corresponda al Congreso, para integrar ambos, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
COMISIÓN ORDINARIA DE JUSTICIA  
Y GRAN JURADO

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



COMISIÓN ORDINARIA DE JUSTICIA Y GRAN JURADO  
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Que en términos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Tabasco, las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Que entre otras tareas, le corresponde examinar y resolver los asuntos que les sean turnados para su estudio, mediante los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen disposiciones legales aplicables.

Que el H. Congreso del Estado, en sesión ordinaria del pasado 5 de enero del 2016, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone la integración de 27 Comisiones Ordinarias y 1 Especial de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para el Primer Año de Ejercicio Constitucional.

La Comisión Ordinaria de Justicia y Gran Jurado; dada a la importancia de sus atribuciones, está conformado por Legisladores (as) de 4 fracciones parlamentarias de las siete existentes este Congreso, siendo sus integrantes; Dip. Yolanda Rueda de la Cruz, presidente; Dip. Carlos Ordorica Cervantes, secretario; Dip. María Estela de la Fuente Dagdug, vocal; Dip. Yolanda Bolón Herrada, integrante; Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana, integrante; Dip. Guillermo Torres López, integrante y Dip. Patricia Hernández Calderón, integrante.

Que para dar cabal cumplimiento a las facultades y obligaciones, señalado en la Ley Orgánica, relativo al artículo 63 fracción III, se presenta a consideración de los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia y Gran Jurado; la propuesta del **Programa Anual de Trabajo**, con la finalidad de realizar una planeación y calendarización de los asuntos, priorizar y resolver las tareas legislativas inherentes a las atribuciones específicas a esta Comisión Ordinaria, durante el año 2016 correspondiente, al Primer Año del Ejercicio Constitucional de esta Legislatura.